

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 12 de abril de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informándole de la impugnación presentada por el abogado NESTOR MAURICIO NIEVA QUINTERO, quien actúa en calidad de apoderado judicial de NUEVA EPS S.A., contra el fallo de tutela de fecha 24 de marzo de 2021, estando dentro del término para ello. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPUBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE:	JOSE GUILLERMO HERNANDEZ MARTINEZ
ACCIONADO:	NUEVA E.P.S
RADICADO	Nº23-686-40-89-001-2021-00059-00

Se observa que el abogado NESTOR MAURICIO NIEVA QUINTERO, quien actúa en calidad de apoderado judicial de NUEVA EPS S.A., presentó impugnación contra el fallo de tutela de fecha 24 de marzo de 2021, encontrándose dentro del término que consigna el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

El juzgado de conformidad a lo normado en el artículo 32 ibídem, concederá la impugnación presentada y enviará el expediente al superior funcional.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por el abogado NESTOR MAURICIO NIEVA QUINTERO, quien actúa en calidad de apoderado judicial de NUEVA EPS S.A., contra el fallo de tutela de fecha 24 de marzo de 2021, proferido dentro de la acción de la referencia, estando dentro del término para ello.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a los Juzgados del Circuito de Cereté - Córdoba (reparto), a efectos de que se surta la impugnación presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LEONARDO PERDOMO ROSSO
JUEZ (E)

Firmado Por:

JOSE LEONARDO PERDOMO ROSSO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN
PELAYO-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e4f5d195b6edec895d8ae4144b15ccf5a205de8c6adee3d11dcbc11c2392dfa4
Documento generado en 12/04/2021 02:24:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>